

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0195-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 01 de setiembre de 2022

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA VISTO:

El Informe N° 040-2022/MDV-GPV de la Gerencia Participación Vecinal, el Proveído N° 3149 de la Gerencia Municipal, Informe N° 1887-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Participación Vecinal, y;

### CONSIDERANDO:

strita

4CA

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 254-2021/MDV-ALC, se designó al señor LUIS ALBERTO VENTURA LOPEZ, en el cargo de Gerente de Participación Vecinal, cargo de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través del Informe N° 040-2022/MDV-GPV de fecha 31 de agosto de 2022, el abogado Luis Alberto Ventura López, en su calidad de Gerente Participación Vecinal, solicita a la Gerencia Municipal, que se le conceda el goce del periodo vacacional, por el periodo comprendido del día 05 de setiembre al 01 de octubre de 2022, precisando que la solicitud obedece a un motivo particular;

Que, por medio del Proveído N° 3149 de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de brindar el trámite correspondiente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 1887-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de agosto de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia Participación Vecinal, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0195-2022/MDV-ALC

stando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Participación Vecinal al abogado LUIS FERNANDO TRILLO MACHA, Asesor administrativo del despacho de Alcaldíal, por el periodo comprendido del 05 de setiembre al 01 de octubre de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTAN

PEDRO SPADARO PHILIPPS